

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 8 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte demandada.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2016-00193

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos que obra en el expediente para los fines que estimen pertinentes.
2. Por Secretaría, procédase a la entrega de títulos judiciales conforme se dispuso en la sentencia del 22 de mayo de 2017 y se reiteró en auto del 21 de junio de 2019
3. Abstenerse de hacer pronunciamiento sobre la revocatoria del mandamiento de pago emitido dentro del trámite, dado que contrario a lo afirmado por la parte peticionaria, al respecto ya existe pronunciamiento por el Juzgado tal y como se observa en auto adiado el 21 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **036** del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c3da3293bd11e9a53770802f8ec0607d9374aa656e4d2026196a09153bb061

Documento generado en 21/07/2021 02:35:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**